CONTRATO Nº 07/2012

"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", - ID 234807

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - PRIMERA REGION SANITARIA - CONCEPCION, domiciliado en Dr. Marcial Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral representado para este acto por el Director Regional Sr. Dr. Milciades Daniel Sánchez Denis con Cédula de Identidad N° 1.641.119, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **40 COMERCIAL RUC 2977540-0**, domiciliada en Brasil entre Screibert y Profesor Guillermo Cabral, Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Sergio Javier Guccione Vera, Gerente propietario, con Cédula de Identidad N°2.977.540, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", I.D./P.A.C. Nº 234807.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSSUMOS DE LIMPIEZA",** conforme a la Carta de Invitación de Contratación Directa realizado por la SUOC Nº01, según Expediente de la DNCP Nº 315126. ID 234807, por el cual el PROVEEDOR proveerá a la PRIMERA REGION SANITARIA – CONCEPCIÓN, en la forma indicada más adelante, la **"ADQUISICION DE ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA",** detallados en su oferta.---------- ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas: (no corresponde)

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de OCHENTA MILLONES guaraníes (Gs. 80.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 234807.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 06/2012,** convocado por **LA PRIMERA REGION SANITARIA - SECCION DE SUOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 24/2012**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 01 de julio de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	230	19.000	4.370.000
3	47131811-002	SUAVIZANTE PARA ROPA	150	23.000	3.450.000
7	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	400	19.000	7.600.000
9	47131502-006	TRAPO DE PISO	800	4.000	3.200.000
11	47131603-001	LANA DE ACERO	600	2.350	1.410.000
12	47131615-001	ESCOBA DE NYLON	400	8.950	3.580.000
13	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	250	30.800	7.700.000
21	47131603-003	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	800	2.950	2.360.000
22	47131503-001	GUANTE DE GOMA PARA LIMPIAR	300	8.400	2.520.000
23	47131503-001	GUANTE DE GOMA PARA LIMPIAR	300	9.950	2.985.000
27	47131824-001	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	20	8.500	170.000
28	47131824-002	LIMPIA VIDRIO SIN ATOMIZADOR	30	3.000	90.000

34	47131611-001	CEPILLO PARA INODORO	50	8.500	425.000
35	47131605-003	CEPILLO DE ROPA	40	4.750	190.000
37	47131502-001	TRAPO ABSORVENTE	25	4.500	112.500
TOTAL GENERAL					40.162.500

SON GUARANIES CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (Gs.40.162.500)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Continental Cta. Cte. Nº 40-00730941-09.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.1. Las Órdenes de Compras: será emitida por el Departamento Administrativo. Dr. Roy Bernal y Prof. Guillermo Cabral, Concepción Telf.: 0331-242314.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la recepción física de la Orden de Compra. Las Órdenes de Compra será emitida conforme a los 2 días de recepción de los antecedentes del llamado en la Sección de SUOC..

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	47131816-003	DESODORANTE DE AMBIENTE LIQUIDO	230
3	47131811-002	SUAVIZANTE PARA ROPA	150
7	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	400
9	47131502-006	TRAPO DE PISO	800
11	47131603-001	LANA DE ACERO	600
12	47131615-001	ESCOBA DE NYLON	400
13	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PISO	250

21	47131603-003	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	800
22	47131503-001	GUANTE DE GOMA PARA LIMPIAR	300
23	47131503-001	GUANTE DE GOMA PARA LIMPIAR	300
27	47131824-001	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	20
28	47131824-002	LIMPIA VIDRIO SIN ATOMIZADOR	30
34	47131611-001	CEPILLO PARA INODORO	50
35	47131605-003	CEPILLO DE ROPA	40
37	47131502-001	TRAPO ABSORVENTE	25

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de JUNIO de 2012.

Firmado por la Primera Región Sanitaria el SR. DR. MILCIADES DANIEL SANCHEZ DENIS, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE)

Firmado por el SR. SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA CI N° 2977540